





Bucaramaga, MARZO 24 DE 2009.

SEÑORES
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
REP. LEGAL: JAIME ALBERTO CAMACHO RUIZ
TEL. (7) 634400.
Ciudad.

Con el presente tengo el agrado de invitarlo(s) a cotizar la consultoria que se describe a continuación:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

1.NORMAS GENERALES

1.1 OBJETO DE LA CONTRATACION

Por medio de la presente Contratacion, EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, busca seleccionar al contratista que llevará a cabo la ELABORACIÓN DEL INVENTARIO DE TRÁFICO DEL INVENTARIO PARCIAL VIAL Y OPTIMIZACION DE LOS DISEÑOS DE CINCO INTERSECCIONES VIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

1,2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Bucaramanga necesita continuidad en su proceso de desarrollo sostenido, que debemos construir entre todos los ciudadanos alrededor de las estrategias y visión de largo plazo, para que lo cotidiano no nos absorba, para que al adoptar el Plan no se deseche lo anterior, sino que sirva de reflexión e insumo. No obstante los problemas de pobreza, seguridad, movilidad, subempleo e informalidad y limitaciones fiscales, se imponen unas metas ambiciosas que exigen de los Bumangueses trabajar intensamente y establecer acuerdos en torno a puntos fundamentales sobre la Bucaramanga que queremos".

En la búsqueda de este modelo de ciudad el Plan de Desarrollo propone algunos megaproyectos que propendan por lograr este objetivo de modelo de ciudad. De esta manera en el ítem de V. Gestión Urbana trata la intervención física y social con gestión institucional y participación comunitaria como una estrategia fundamental para promover la equidad territorial, contemplando en sus acciones las siguientes:

- · Espacio Público.
- · Renovación Urbana: Centro La Concordia Gaitán San Francisco.
- Plan Maestro de Movilidad: estudio que permita integrar los modos de transporte actuales y futuros (SITM teleférico y ciclorutas) y la optimización del espacio vial existente.
- · Proyectos de Interés Vial Metropolitano.

De esta revisión de modelo de ciudad nace la necesidad de realizar el presente proyecto que encaja perfectamente en los lineamientos que el liderazgo de la Ciudad busca para una "Bucaramanga Empresa de Todos". Se puede así identificar como un primer paso para la optimización del espacio vial y el ordenamiento territorial se requiere contar con un inventario detallado de lo que se tiene y una identificación de puntos críticos de tráfico, seguido por un plan para su intervención y mejoramiento, así como el diseño de intercambiadores que mejoren la movilidad urbana. El desarrollo del proyecto deberá ejecutarse en tres fases a saber:

- a. Fase I: Comprende la revisión y optimización de las alternativas de solución a cinco intersecciones de alta congestión vehicular del área urbana de Bucaramanga, las cuales corresponden a: Neomundo, Carrera 27 Calle 56, Carrera 27 Av. Quebrada Seca, Carrera 15 Av. Quebrada Seca y Carrera 15 Av. La Rosita; inventario de la red vial urbana de alto flujo vehicular que incluye: geometría en planta, inspección de daños, levantamiento de señalización horizontal-vertical, deflectómetro dinámico de impacto (FWD), georadar (espesores de capas) y perfilógrafo laser; inventario de tráfico vehicular del área urbana de Bucaramanga para 100 KM. de calzada vehicular.
- b. Fase II: Comprende el inventario de infraestructura de la malla vial urbana de mediano flujo vehicular y de bajo flujo vehicular.
- c. Fase III: Comprende el modelamiento, diagnóstico y alternativas de solución para la optimización de la movilidad El tipo de contratos a celebrar es un convenio interadministrativo, modalidad de costos directos; se celebrará un primer contrato para la ejecución de la fase I y un segundo contrato para la ejecución de las fases II y III.

En consideración a que el Municipio de Bucaramanga, no cuenta con herramientas técnicas y sistemáticas avanzadas para dar orientación en cuanto a la movilidad vehícular de la ciudad, estado de la malla vial urbana, estado de la red de semaforización, entre otras, que permitan llevar un control y seguimiento a la infraestructura vial y de semaforización para tomar decisiones en la contratación de obras de infraestructura vial y de la intervención de la malla vial, se hace necesario contratar una primera fase ó etapa de estudios de movilidad vehícular con inclusión de un sistema georeferenciado de gestión de pavimentos para 100 kms de calzada vehícular, correspondientes a vías de alto flujo vehícular; estudios que se requieren realizar con tecnología de punta.





Las cantidades de la consultoria que figuran en cada uno de los ítems de pago en el ANEXO No 2 Formulario de la Propuesta: Cantidades y precios, son estimados y por lo tanto las cantidades reales que se ejecuten pueden variar por exceso o por defecto de las allí indicadas

El Consutor deberá suministrar todo lo que sea necesario para realizar los trabajos de ejecución de la consultoria objeto del contrato todo con conformidad con lo establecido en estos Pliegos de Condiciones, en su especificaciones técnicas, en el contrato y a los precios unitarios o globales consignado en el contrato

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial para el presente contrato es de Mil Ciento Noventa y Nueve Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Cincuenta y Dos pesos mtc\$. \$1,999,982,052

Tal como se discrimina en el formulario anexo No.2 Formulario de propuesta economica

Este presupuesto oficial corresponde a los gastos e inversiones correspondientes a la legalización y ejecución del contrato.

El valor total corregido de la oferta no podrá exceder del valor del presupuesto oficial, pues de lo contrario la propuesta no será considerada.

La Secretaria de Hacienda Municipal según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1900, realizo una apropiación presupuestal disponible y no comprometida, para el amparar compromiso que se pretende realizar.

1.4 REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El procedimiento de selección del contratista se encuentra sometido a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y a los postulados que rigen la función administrativa; la escogencia del contratista se realiza con base en criterios de selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a los proponentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones; documento que constituye la fuente de los derechos y obligaciones de las partes y fundamentalmente contribuye en la interpretación e integración de la voluntad de la administración a la cual se someten los proponentes durante el proceso licitatorio y el adjudicatario favorecido durante la ejecución del contrato

La ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley, entre otras, establece en su artículo 2° cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado: Licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Según lo señalado en la disposición mencionada, corresponde analizar si la escogencia del concesionario para el desarrollo del presente proyecto deberá adelantarse a través de alguna de las modalidades exceptivas a que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2°, o si por el contrario, debe adelantarse por medio del proceso de licitación pública. Los numerales mencionados prevén las situaciones taxativas en las que proceden los trámites de selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. Corresponde a la modalidad de selección abreviada los casos en que las circunstancias de la contratación o la cuantía del bien, obra o servicio, puedan adelantarse mediante procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual; se desarrollarán mediante concurso de méritos la selección de consultores o proyectos; y mediante el proceso de contratación directa los casos de urgencia manifiesta, contratación de empréstitos, contratos interadministrativos, entre otros.

El literal C del Numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa:

" c. Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículo.

La norma transcrita a su vez se encuentra reglamentada por el artículo 78 del Decreto 2474 de 2008, cuyo texto establece:

"Artículo 78. Contratos interadministrativos. Las entidades señaladas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Cuando fuere del caso y de conformidad con lo dispuesto por las normas orgánicas de presupuesto serán objeto del correspondiente registro presupuestal.

1.5 CRONOLOGÍA DEL PROCESO

La siguiente es la cronología del convenio interadministrativo a llevarse a cabo:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Invitación Oferentes		Secretaría de Infraestructura
Entrega de propuesta	MARZO 25 DE 2009 HORA = 3:00 P.M	Secretaría de Infraestructura





1.6 PLAZO PARA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

El plazo de la ejecución de los trabajos es de 4 MESES contados a partir de la fecha de la Orden de Iniciación escrita, previo cumplimiento de los requisitos legales previstos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

1.7 PERSONAS JURIDICAS NACIONALES

Las personas jurídicas nacionales deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.

1.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y normas concordantes. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

1.9 ELABORACION Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estas condiciones de contratacion. Que presentara oportunamente segun lo indicado en esta invitacion.

La propuesta deberá ser presentada oportunamente según lo indicado en estas condiciones de contratacion.

2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

2.1 DOCUMENTOS DE ORDEN LEGAL

a. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, firmada por el proponente o el representante legal de la firma (ANEXO No.1).

b. DOCUMENTO QUE OTORGA LA PERSONERIA JURIDICA

c. CERTIFICACION DE ACREDITACION DE PAGO PARAFISCALES (LEY 789 DE 2002)

El contratista se obliga a pagar los aportes al sistema de seguridad social integral tales como salud, pension, riesgos profesionales y aportes parafiscales (ICBF: SENA Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR) y caulaquier otro aporte que por mandato legal debiera efectuar, en los terminos señalados por el articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y el decreto 828 de 2003. El incumplimiento a las anateriores obligaciones puede generar la declaratoria de caducidad del presente contrato

d. CONSTANCIA DE RÉGIMEN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS

El proponente debe especificar claramente a cual Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (Común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) que tramitó ante la

e. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA Y CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION.

El ofertante deberá allegar el Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría y Contraloría General de la Nación de que trata la Ley 734 de 2002. ESTAS CERTIFICACIONES DEBERAN ESTAR EXPEDIDAS A NOMBRE DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL O JURIDICA) Y DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE SER UNA PERSONA JURIDICA en los cuales constara que el ofertante, persona natural o jurídica, no reporta sanciones ni inhabilidades.

Los antecedentes fiscales y disciplinarios serán verificados por la Secretaria de infraestructura de conformidad con las actuales disposiciones legales que rigen la materia.

f. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDO POR EL DAS

2.2 DOCUMENTOS DE ORDEN TECNICO

a. INFORMACION SOBRE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN CONTRATOS DE CONSULTORIAS SIMILARES





El Proponente deberá certificar la Experiencia Específica en el ANEXO No. 3 – EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE EN CONSULTORIAS SIMILARES, Las certificaciones de experiencia que se anexen deben ser firmadas por la empresa contratante. Cuando se trate de certificaciones expedidas por entidades privadas deberán ser firmadas por el representante legal de la entidad o por la persona designada por la empresa para esa función y deberá anexar copia del contrato en la fecha en que se ejecutó y la constancia de pago del impuesto de timbre nacional de dicho contrato, o en su defecto deberá anexar copia de las actas de pago parcial y final o actas de liquidación del contrato en mención, so pena de rechazo de la propuesta.

Se tendrán en cuenta los contratos terminados, celebrados por el Consultor, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, durante los últimos Diez (10) años, entre la fecha de terminación del contrato y la fecha del cierre del presente Contrato Interadministrativo; para el cálculo del valor de los contratos en SMMLV se tomara el valor del salario mínimo del año en que terminó la interventoría.

Para tal fin se tendrá en cuenta la siguiente tabla

Para tal fin se tendra en cuenta la siguiente tabla	MONTO MENSUAL
PERÍODO	MICH TO MENSUAL
Enero 1 de 1997 a Dic. 31 de 1997	172.005.00
Enero 1 de 1998 a Dic. 31 de 1998	203.826.00
Enero 1 de 1999 a Dic. 31 de 1999	236.460.00
Enero 1 de 2000 a Dic. 31 de 2000	260.100,00
Enero 1 de 2001 a Dic. 31 de 2001	286.000,00
A RESERVE OF THE RESE	
Enero 1 de 2002 a Dic. 31 de 2002	309.000,00
Enero 1 de 2003 a Dic. 31 de 2003	332.000,00
Enero 1 de 2004 a Dic. 31 de 2004	358.000,00
Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	381.500,00
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500,00

TABLA No. 1 – EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV)

c. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

DIRECTOR GENERAL (1),INGENIERO COORDINADOR TECNICO (1), COORDINADOR ADMINISTRATIVO (1),INGENIERO DE SOPORTE OFICINA (2), TECNICO AUXILIAR EN AREAS DE INGENIERIA (2)

d. PROPUESTA TECNICA- ECONÓMICA (ANEXO Nº 2).

El valor total de la propuesta debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de los trabajos, los gastos e inversiones que se den durante la celebración, legalización, ejecución que se derive. Deberá cubrir entre otros los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar vinculado al suministro; honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, gastos de viajes, horas extras, transportes, equipos, levantamientos de campo, conteos vehiculares, equipos de computo, impuestos legalmente a su cargo, deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que se incurra.

Para acreditar la experiencia, se debe haber realizado contratos similares, mediante un (1) contrato de consultoria en los ultimos Diez (10) años y cuya suma obtenga un valor facturado actualizado por concepto de la consultoria ejecutada (VFA) igual o mayor al valor propuesto oficial, expresado en salarios minimos legales mensuales. El valor a tener en cuenta sera el avlaor real ejecutado del contrato en S.M..M.LV.





2.3 Aspectos a considerar en el valor de la propuesta

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del presente Contrato Interadministrativo. Por ser relevantes, a continuación se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

1. Información previa

Estudiará las condiciones técnicas necesarias para ejecutar la consultoria objeto del presente Contrato Interadminsitrativo.

2. Personal

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución y hasta la entrega total de la misma a satisfacción de la Secretaría de Infraestructura, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requieran.

3. Impuestos, tasas y contribuciones

Las tasas Municipales correspondientes son:

TIPO DE CONTRATACION	CONTRATO	
TIFO DE CONTRATACION	INTERADMINISTRATIVO	
MONTO Y/O CUANTIA	\$ 1,999,982,052	
TASAS MUNICIPALES		
ESTAMPILLA PROCULTURA 2% - LEGALIZACION	SI	

3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

3.1 FACTOR Y CRITERIO DE EVALUACION Y ADJUDICACION

La secretaría de infraestructura realizará el análisis jurídico y técnico de las propuestas, con el fin de realizar la evaluación de la propuesta.

Para la evaluación de la propuesta y la adjudicación del convenio interadministrativo, se tendrán en cuenta los siguientes factores y criterios:

FACTORES	CRITERIO
Experiencia especifica en CONSULTORIA en inventario de trafico, transporte y levantamiento de las rede viales. ya se en el sector publico o privado. En maximo 2 contratos en los ultimos 10 años	FAVORABLE
Valor Total de la Propuesta igual o menor al presupuesto oficial	FAVORABLE
CRITERIO FINAL	FAVORABLE

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

4.2 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio de Bucaramanga, una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare:

GARANTÍA UNICA: El proponente favorecido deberá constituir a favor de EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, una

GARANTIA	VALOR	TIEMPO
De cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y Cuatro (4) meses más.
De salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones:		Duración del contrato y tres (3) años más.
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:	Se constituye por 200 SMMLV	Duración del contrato, liquidación del contrato y tres (3)años más.
De Manejo, correcta inversión del anticipo y devolución de las sumas no amortizadas:	(100%) del valor del anticipo recibido	Duracion del contrato y cuatro (4) meses más.
De Calidad de la Consultoria	(20%) del valor total del contrato	Duracion del contrato y un (1) años contados a partir del acta de recibo final.





4.3 DIRECCION TECNICA DE LOS TRABAJOS Y PERSONAL DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución de los trabajos materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellos, el personal necesario para el desarrollo de los mismos. El contratista se obliga a permanecer personalmente al frente de los trabajos o mantener al frente de los mismos a un personal profesional, suficientemente facultado para representarlo en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato. El desacato de cualquiera de estas condiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato.

4.4 SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS

El Municipio ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El supervisor ejercerá, en nombre del Municipio, un control integral sobre la realización del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio.

El supervisor de conformidad en lo establecido en el art 23 de la Ley 1150 de 2007 y art 4 ley 80 de 1993, verificará que los trabajadores que laboren en la ejecución del presente contrato se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.

4.5 VEEDURÍA DE LOS TRABAJOS

La veeduría tiene como propósito servir de canal de comunicación entre las demás entidades, la comunidad y el Municipio, en lo relacionado con la ejecución del proyecto, logrando de esta manera desarrollar los principios constitucionales de participación

ciudadana, deber y control en la función del Estado.

4.6 EVALUACIÓN DE AVANCE Y ACTUALIZACIÓN

Cuando fuere necesario suscribir actas de modificación de cantidades de costos directos o modificar el valor o el plazo del contrato, el contratista deberá ajustar el programa de Trabajo a dicha modificación, para lo cual deberá someter a aprobación del Municipio y con el visto bueno de la interventoría, el nuevo programa de Trabajo, previo a la suscripción del documento mediante el cual las partes acuerden dicha modificación.

Constituye causal de incumplimiento del contrato el hecho que el contratista no ejecute, por lo menos, las cantidades de costos directos previstas en su programa de Trabajo.

4.7 ALCANCES DEL CONVENIO

Especificamente se requiere:

- La elaboración de los inventarios vial y de tráfico del Municipio de Bucaramanga.
- La revisión y la optimización de los diseños existentes para las intersecciones viales: Neomundo, Carrera 27 Calle 56, Carrera 27 Av. Quebrada Seca, Carrera 15 Av. Quebrada Seca y Carrera 15 Av. La Rosita
- · La valoración de la recuperación de la malla vial 100 K.M de calzada.
- La clasificación de las intersecciones viales de acuerdo a su capacidad de movilidad.
- El suministro de un Sistema Georeferenciado de Gestión de Pavimentos para el Municipio de Bucaramanga.
- La definición de la metodología que permita valorar los costos de inversión y de mantenimiento requeridos para mantener la infraestructura vial del Municipio de Bucaramanga.
- El desarrollo, implementación y suministro de una plataforma tecnológica georeferenciada que permita recopilar y

4.8 VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato interadministrativo es de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$1.999.982.052), los cuales se cancelarán con base en sueldos y gastos reembolsables, más el correspondiente factor multiplicador, calculado con base en los precios presentado en la propuesta de la UIS. Los pagos serán efectuados así: Un anticipo equivalente al 40% del valor del contrato que se cancelará al perfeccionamiento del mismo. Pagos parciales mensuales de acuerdo al avance del objeto contractual. Los pagos parciales mensuales se cancelaran de acuerdo al valor de los costos asociados a las actividades realizadas, previo informe de avance y entrega parcial de resultados y aprobación de estas actividades. El pago final se efectuará con la liquidación del contrato previa entrega del informe final y de la totalidad de los productos contratados. Del monto de las actas mensuales de pago se descontará el 40% del valor de la misma como amortización del anticipo. El valor total del contrato corresponderá a la suma total resultante de los sueldos y gastos reembolsables efectivamente utilizados, más el correspondiente factor multiplicador.





4.9 ACTAS DE MODIFICACIÓN DE TRABAJOS A EJECUTAR

Es el documento en el que se deja constancia de las modificaciones efectuadas por requerimientos del proyecto a las cantidades de Trabajos previstos inicialmente.

Estas actas deberán suscribirlas el contratista y la interventoría y para su validez requieren de la aprobación del funcionario competente del Municipio.

4.10 AJUSTE DE PRECIOS

Los precios propuestos no serán objeto de ningún tipo de ajuste.

4.16 LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

Se efectuará de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993. El término para la liquidación del contrato iniciará a contabilizarse a partir del Acta de Recibo Definitivo o Final de la consultoria, no obstante el acta de liquidación del contrato de consultoria deberá suscribirse máximo dentro de los 4 meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

RELACION DE ANEXOS

RELACION DE ANEXOS	
FORMULARIO No. 1	PRESUPUESTO OFICIAL
ANEXO No. 1	CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
ANEXO No. 2	FORMULARIO DE PRECIO Y CANTIDADES DE COSTOS DIRECTOS
ANEXO No 3	FORMATO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA

Atentamente,

ING. SILVIA INES PEREZ LESMES

Secretaria de Infraestructura

Proy. Ing Jairo E. Ordoñez